

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2025-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N° 002-2025-JD-SITRAMUNS-SATIPO, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Secretario General de Sindicato de Trabajadores Municipales de Satipo, SITRAMUN Satipo, Informe N° 0099-2025-SGRH/MPS, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe Legal N° 072-2025-OAJ/MPS, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°0107-2025-GM/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal, sobre conformación de la Comisión Negociadora 2025 – 2026 del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático; 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron disposiciones con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y los señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 8° de la citada ley, señala que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, de la parte sindical: no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. De la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-JD-SITRAMUNS-SATIPO, de fecha 08 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N°00602, suscrito por el Sr. Elver Julio Soto Pérez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Satipo, SITRAMUN, solicita el reconocimiento de la Comisión Negociadora y se designe a los representantes de la entidad para la negociación colectiva 2025 – 2026;

Que, mediante Informe N° 0099-2025-SGRH/MPS, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, CPC Rider Leonel Lazo Rojas, remite la documentación para la conformación de la Comisión Negociadora 2025 – 2026 del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN y de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N° 72-2025-OAJ/MPS, de fecha 31 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026 del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – Satipo, Asimismo, indica que se designe a los representantes de la parte empleadora;

Que, a través del Informe N° 021-2025-MPS/GAF, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Lissette Eliana Vergara Morales, remite la propuesta para la conformación de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales y representantes de la municipalidad provincial de Satipo;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Conformación de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN, para el periodo 2025-2026, la misma que estará integrada de acuerdo al tenor siguiente:

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN			
MIEMBROS TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AGREMIACION SINDICAL
01	SOTO PEREZ ELVER JULIO	07969229	SITRAMUN
02	ESPIRITU BRAVO NOEL ELEAZAR	21014402	SITRAMUN
03	LEIVA DAMIAN ABRAHAM ANCELMO	21007256	SITRAMUN
MIEMBROS SUPLENTE			
04	ROJAS BALTAZAR PABLO MARTIN	21010685	SITRAMUN
05	RIVERA ORE MILTON ALCIBIADES	20425642	SITRAMUN
06	BALVIN VILA ROSARIO	45429435	SITRAMUN

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO		
MIEMBROS TITULARES		
N°	FUNCIONARIO	COMISIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
04	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER SUPLENTE
04	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SEGUNDO SUPLENTE
05	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	TERCER SUPLENTE

ARTICULO 2°. –ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación a los Miembros de la Comisión Negociadora conformado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°. –ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde